

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAU/DECON/DAF/DIMAO/UFL/gva.

PUENTE ALTO,

24 MAR 2015

Ex. N° **454** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1075780 del 09.12.2013 a la Sra. Yasna Fabiola Arenas Cabello, C.I. 17.008.635-k en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. El informe social N° 1339/13, de fecha 16.12.2013, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Fomento Productivo, con la sugerencia de otorgar el permiso precario solicitado.

3. Informe de la unidad de ferias libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 1075780 de fecha 28.01.2014, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Yasna Fabiola Arenas Cabello	17.008.635-k	Frutas y Verduras	Bajos de Mena

CÓNCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **donde sólo ella podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL